OTROSÍ MODIFICATORIO NO. 1 (ADICION Y PRORROGA) AL CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONVENIO ELECTRONICO DE ASOCIACION CONVASOC-002-2026

Entre los suscritos a saber, **CARLOS ALBERTO RIVEROS LOPEZ**, mayor de edad y vecino del Municipio de Chinchiná, identificado con cédula de ciudadanía número 75.079.846 de Manizales, obrando en nombre y representación del MUNICIPIO DE CHINCHINA, en calidad de Alcalde Municipal, según consta en el acta de posesión protocolizada mediante escritura Publica N°922 del 29 de diciembre del año 2023, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO, y LA FUNDACION PARA LAS ALIANZAS MIXTAS ACTIVAS**, entidad sin ánimo de lucro identificada con número de NIT. 900091163, representada legalmente por la Señora **LUZ ANDREA HENAO TORRES**, persona mayor de edad e identificada con cedula de ciudadanía Nro. 42.163.587, quien adelante se denominará **EL CONVINENTE,** y declara bajo gravedad de juramento que se entiende presentado con la firma electrónica del presente documento, que no se haya incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, ni conflicto de intereses consagrados en la constitución y la ley; hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ al Convenio de Asociación **CONV-ASOC-002-2026** previas las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

Que el día veinte (20) de enero de 2026, el Municipio de Chinchiná Caldas, suscribió el convenio electrónico a través de la plataforma transaccional SECOP II cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR CBA, INSTITUCIONALIZADOS Y CENTRO DIA DEL MUNICIPIO DE CHINCHINA

Que el plazo del convenio se estableció hasta el 30 de junio de 2026.

Que el valor del convenio corresponde a la suma de DOS MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE ($2.057.832.773,8).

Forma de aportes: la Fundacion aportó la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($285.668.420)

El municipio de Chinchina aportó la suma de MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE ($1.772.164.353,8)

Que, mediante documento de justificación fechado el once (11) de junio de 2026, suscrito por Claudia Tatiana Ospina Mejia, Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Chinchiná, supervisora del convenio en mención, solicitó realizar una adición y prorroga al convenio de asociación CONV-ASOC-002-2026.

Que, la supervisión es ejercida por Claudia Tatiana Ospina Mejia, Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Chinchiná, quien, a través de documento fechado el once (11) de junio de 2026, expuso ante el ordenador del gasto la justificación de modificar las CLÁUSULAS SEGUNDA DENOMINADA VALOR y QUINTA DENOMINADA PLAZO DE EJECUCION, argumentando en el documento de justificación que se anexa al presente otrosí

Que el alcalde Municipal, mediante documento radicado en la Oficina Asesora Jurídica, AUTORIZÓ la proyección del OTROSÍ MODIFICATORIO (ADICION Y PRORROGA) del

Certificado de Calidad Turística

convenio de la referencia, en el sentido indicado y con base en los documentos de justificación suscritos por la supervisión.

Que en virtud a lo consagrado en el segundo inciso del artículo 40 de ley 80 de 1993 el cual señala que:"(…) Las entidades podrán celebrar los convenios y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales(…)" fines que a la luz de lo estipulado en la misma norma busca el cumplimiento de los cometidos estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, las partes acuerdan de manera voluntaria y libre celebrar el presente OTROSÍ MODIFICATORIO No1, al CONVASOC-002-2026, así mismo, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló: que las prórrogas de los convenios -como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los convenios estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del convenio sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del convenio estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado y por lo tanto la presente modificación se desarrolla sobre las siguientes:

II. CLAUSULAS

PRIMERA – MODIFICAR LA CLAUSULA SEGUNDA- ADICIONAR EL VALOR DEL CONVENIO DE ASOCIACION CONVASOC-002-2026, la suma de **NOVECIENTOS SETENTA MILLONES OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($970.008.798),** de los cuales a Administración Municipal aporta el valor de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO OCHENTA PESOS MCTE ($881.826.180)** y la Fundación para las Alianzas Mixtas Activas, un valor de **OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE ($88.182.618).**

VALOR INICIAL DEL CONVENIO:	**$ 2.057.832.773**
VALOR PRESENTE MODIFICACIÓN (ADICIÓN)	**$970.008.798**
VALOR FINAL DEL CONVENIO	**$3.027.841.571**

El valor de la presente adición esta amparado con el Certificado de Disponibilidad presupuestal N° 70997, de fecha 11 de junio de 2026 por un valor de OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO OCHENTA PESOS MCTE ($ 881.826.180)

SEGUNDA – MODIFICAR LA CLAUSULA QUINTA- Modificar la cláusula quinta denominada PLAZO del convenio CONV-ASOC-002-2026 extendiendo su vigencia hasta el treinta (30) de septiembre de 2026

Proceder a Modificar la sección 1 información general SECOP II, la fecha de terminación del convenio la cual quedará hasta el treinta (30) de septiembre de 2026

TERCERA - GARANTIAS: El conveniente se compromete a tramitar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes del término de aprobación del presente OTROSI N° 1 (ADICION y PRORROGA) a través de la plataforma transaccional SECOP II, ante la compañía

aseguradora los respectivos anexos de modificación de los amparos constituidos mediante la Garantía Única Cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual

CUARTA-PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactadas en el presente convenio no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes sin variación alguna.

QUINTA- El contratista se compromete a dar trámite dentro del término de aprobación del presente OTROSÍ MODIFICATORIO a través de la plataforma transaccional SECOP II.

SEXTA - PUBLICACIÓN EN EL SECOP II: EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ deberá publicar el presente otrosí en el SECOP II

El presente documento es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma del portal del Único de contratación – SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la agencia nacional de contratación Colombia Compra Eficiente en su calidad de administrador del sistema electrónico de Contratación pública. La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan

Dado en Chinchiná en el mes de junio de 2026.

Chinchiná, Caldas, Junio 11 de 2026

Doctor
CARLOS ALBERTO RIVEROS LOPEZ
Alcalde Municipal
Chinchiná, Caldas

REF. Justificación para realizar adición y Prorroga al convenio de asociación **N° CONV-ASOC-002-2026** suscrito entre el municipio de Chinchiná y la **FUNDACION PARA LAS ALIANZAS MIXTAS ACTIVAS**

Cordial Saludo,

En cumplimiento de las funciones que me han sido designadas para la supervisión en la ejecución de las obligaciones derivadas del convenio de asociación **N° CONV-ASOC-002-2026**, celebrado entre la Administración Municipal de Chinchiná y la **FUNDACION PARA LAS ALIANZAS MIXTAS ACTIVAS entidad sin ánimo de lucro** identificada con **NIT: N° 900091163** representada legalmente por **LUZ ANDREA HENAO TORRES,** identificada con la cedula de ciudadanía N° 42.163.587 de Pereira, Risaralda, y cuyo objeto contractual corresponde a: **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR CBA, INSTITUCIONALIZADOS Y CENTRO DIA DEL MUNICIPIO DE CHINCHINA",** me permito solicitar la aprobación para la realización de una adición en valor, previa las siguientes consideraciones:

Conforme al artículo 46 de la constitución política, el Municipio debe contribuir a la protección y asistencia de los adultos mayores del Municipio, para lo cual ha dispuesto de un bien inmueble y recursos para la atención de esta población vulnerable.

En aras de garantizar los derechos constitucionales, se aprueba la Ley 319 de 1996, por medio de la cual se adopta el Protocolo Adicional a la convención americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador", suscrito en San Salvador el 17 de noviembre de 1988 que estipula:

"(...) Artículo 17, PROTECCION DE LOS ANCIANOS: Toda persona tiene derecho a protección especial durante su ancianidad. En tal cometido, los Estados Partes se compromete a adoptar de manera progresiva las medidas necesarias a fin de llevar este derecho a la práctica y en particular a:
a) Proporcionar instalaciones adecuadas, así como alimentación y atención médica especializada a las personas de edad avanzada que carezcan de ella y no se encuentren en condiciones de proporcionársela por sí mismas;
b) Ejecutar programas laborales específicos destinados a conceder a los ancianos la posibilidad de realizar una actividad productiva adecuada a sus capacidades respetando su vocación o deseos;

c) Estimular la formación de organizaciones sociales destinadas a mejorar la calidad de vida de los ancianos. (...)".

La Administración Municipal tiene dentro de sus prioridades Brindar atención de muy buena calidad en el Centro de Bienestar del Adulto Mayor y apoyar otros centros de abuelos institucionalizados ",Para llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones de manera eficaz, efectiva y segura, se propuso el logro de los objetivos destacando la importancia de velar por la protección, cuidado y bienestar de los adultos mayores, buscando mejorar su calidad de vida, reconociendo y protegiendo sus derechos, brindándoles oportunidades de socialización y aprendizaje en un espacio que cuente con las condiciones dignas para su estabilidad permitiendo que desarrollen de esta manera todas sus habilidades, destrezas y competencias.

Que el municipio de Chinchiná, suscribió convenio de asociación **N° CONV-ASOC-002-2026** el treinta (30) de Junio de 2026, con la **FUNDACION PARA LAS ALIANZAS MIXTAS ACTIVAS**; cuyo objeto contractual corresponde a: **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR CBA, INSTITUCIONALIZADOS Y CENTRO DIA DEL MUNICIPIO DE CHINCHINA"** , dicho convenio contiene un plazo estimado de ejecución hasta el 30 de Junio de 2026 y un presupuesto oficial total estimado para la ejecución del convenio de **DOS MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON OCHO CENTAVOS PMCTE. ($ 2.057.832.773,8), de los cuales la Administración Municipal aportó el valor de MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA T TRES PESOS CON OCHO CENTAVOS ($ 1.772.164.353,8) y la FUNDACIÓN PARA LAS ALIANZAS MIXTAS ACTIVAS,** UN VALOR DE **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS MCTE PESOS MCTE ($ 285.668.420).**

Que la Administración municipal requiere dar continuidad al programa de adulto mayor que permita garantizar la atención de muy buena calidad en el Centro de Bienestar del Adulto Mayor de los adultos mayores que se encuentran Institucionalizados y aquellos que se encuentran inscritos en el programa Centro día y así llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones de manera eficaz, efectiva y segura.

Por lo anteriormente expuesto, solicito su autorización para realizar Otro Si modificatorio al convenio **N° CONV-ASOC-002-2026**, suscrito con la **FUNDACION PARA LAS ALIANZAS MIXTAS ACTIVAS; OTRO SI MODIFICATORIO Nº 1** que consistirá en:

1. **ADICIONAR** al valor del contrato la suma de **NOVECIENTOS SETENTA MILLONES OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 970.008.798)** de los cuales la Administración Municipal aporta el valor de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO OCHENTA PESOS MCTE ($ 881.826.180)** y la **FUNDACIÓN PARA LAS ALIANZAS MIXTAS ACTIVAS,** UN VALOR DE **OCHENTA Y OCHO MILLONES**

CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE ($ 88.182.618).

2. **PRORROGAR hasta el día 30 de Septiembre de 2026;** lo anterior con el fin de continuar garantizando el objeto del convenio"**AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR CBA, INSTITUCIONALIZADOS Y CENTRO DIA DEL MUNICIPIO DE CHINCHINA".**

Atentamente,

CLAUDIA TATIANA OSPINA MEJIA
Supervisora
Secretaria de Desarrollo Social

Chinchiná, Caldas, Junio 11 de 2026

Doctora
ELIANA VELEZ CORREA
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Alcaldía Municipal
Chinchiná Caldas

REF. Autorización para realizar una adición al convenio de asociación **N° CONV-ASOC-002-2026** suscrito entre el municipio de Chinchiná y la **FUNDACION PARA LAS ALIANZAS MIXTAS ACTIVAS**

Atendiendo a la solicitud realizada por la señora **CLAUDIA TATIANA OSPINA MEJIA**, Secretaria Desarrollo Social, como supervisora del Convenio de asociación **N N° CONV-ASOC-002-2026**, celebrado entre la Administración Municipal de Chinchiná y la **FUNDACION PARA LAS ALIANZAS MIXTAS ACTIVAS entidad sin ánimo de lucro** identificada con **NIT: N° 900091163** representada legalmente por **LUZ ANDREA HENAO TORRES,** identificada con la cedula de ciudadanía N° 42.163.587 de Pereira, Risaralda, y cuyo objeto contractual corresponde a: "**AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR CBA, INSTITUCIONALIZADOS Y CENTRO DIA DEL MUNICIPIO DE CHINCHINA**". me permito **AUTORIZAR** la Adición y Prorroga al convenio de asociación en referencia.

En mérito de la anterior, por favor sírvase actuar conforme a la autorización.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO RIVEROS LOPEZ
Alcalde Municipal
Chinchiná, Caldas

MUNICIPIO DE CHINCHINA.

Estado
VIGENTE

RESERVA NÚMERO : 70997

Fecha de Impresión: 18-Jun-2026 CMARTINE
Fecha de la Reserva: 11-Jun-2026 **Fecha de Vencimiento:** **31/12/2026**

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2026 existe disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

Código	Fondo	Nombre	Vlr Reservado	Nuevo Vlr. Disponible
16.01.2.3.2.02.02.009.41.023	003	RB Garantizar la atención de los adultos mayores en el centro de bier	$352,303,146.00	$62,074,414.52
16.01.2.3.2.02.02.009.41.023	001	RB Garantizar la atención de los adultos mayores en el centro de bier	$363,755,427.00	$0.55
16.01.2.3.2.02.02.009.41.023	52	Garantizar la atención de los adultos mayores en el centro de bienest	$165,767,607.00	$0.00
		Total:	**$881,826,180.00**	

Que se Reserva la suma de : Ochocientos Ochenta y Un Millones Ochocientos Veinte y Seis Mil Ciento Ochenta Pesos... ($881,826,180.00)

Beneficiario:

Descripción:

ADICION AL CONVENIO Nº CONV-ASOC-002-2026. OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCION DE LOS ADULTOS MAYORES EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR CBA, INSTITUCIONALIZADOS Y CENTRO DIA DEL MUNICIPIO DE CHINCHINA"

MATEO BETANCURTH SERNA

CARLOS ALBERTO RIVEROS LÓPEZ

Dirección: CRA 8 CALLE 11 ESQUINA PALACIO MUNICIPAL Teléfono: 6068402380 Fax: 8506809 Nit: 890801133
Correo Electrónico: contactenos@chinchina-caldas.gov.co

CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD DEL GASTO

EL JEFE ASESOR DE LA OFCINA DE PLANEACION E INFRAESTRCUTURA

CERTIFICA:

Que el objeto: ADICION AL CONVENIO Nº CONV-ASOC-002-2026, OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR CBA, INSTITUCIONALIZADOS Y CENTRO DIA DEL MUNICIPIO DE CHINCHINA

Proyecto: Consolidación de los programas de bienestar, protección y atención integral para los adultos mayores del municipio de Chinchiná

Código BPIN: 202500000044807

Rubro: 2.3.2.02.02.009.41.023

Fondo: 001 -052- 003

Código del indicador: 410400800

Sector: INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN

Programa plan de desarrollo: Unidos por el desarrollo social

Meta plan de desarrollo: RB Garantizar la atención de los adultos mayores en el centro de bienestar del adulto mayor CBA, institucionalizados y centro dia - RB Garantizar la atención de los adultos mayores en el centro de bienestar del adulto mayor CBA, institucionalizados y centro dia

Valor: $ 363.755.427 - $ 165.767.607-$352.303.146

Se encuentran en concordancia con lo planeado y presupuestado para la vigencia fiscal 2026.

Cordialmente

Jorge Joam Castañeda

Jefe Oficina de Estadística, Informes e Indicadores (E)

FUNDACION PARA LAS ALIANZAS MIXTAS ACTIVAS
NIT. 900.091.163-6

FUNDACIÓN A.M.A

Señores
Municipio de Chinchiná, Caldas
E.S.D

Asunto: Propuesta para el desarrollo de convenio de asociación

JUSTIFICACIÓN

Los adultos mayores por sus condiciones biológicas y sociales se consideran vulnerables, al vivir en situaciones de riesgo determinadas por los recursos personales, económicos, del entorno, familiar, comunitario, y de acceso a los servicios de salud.

De otra parte, la desigualdad presentada entre regiones del país también se observa dentro de los departamentos y municipios, lo cual dificulta resolver los problemas asociados a la vulnerabilidad de los adultos mayores, por la falta de conocimiento sobre la situación de esta población cuando tiene alteraciones de salud y vive en entornos de pobreza que se convierten en factores de riesgo para futuras complicaciones. Las principales morbilidades que enfrentan las personas mayores son las crónicas no trasmisibles como efecto de los hábitos y costumbres que se conservan desde la niñez.

De otra parte, el municipio cuenta con la operación de Un (1) Centros de Bienestar, ubicados en la cabecera municipal, La naturaleza de estos centros es pública por lo que corresponde a la administración municipal el sostenimiento de las instalaciones e infraestructura y la operación de cada uno de sus servicios de alojamiento, alimentación y atención especial por personal capacitado para la atención en salud. En estos centros habitan en la actualidad Ochenta y ocho (88) adultos mayores en el centro de Bienestar del Adulto Mayor, y atención en la modalidad de Centro día (220)

El municipio de Chinchiná, cuenta a la fecha con una cobertura total de 1713 Personas Adultas Mayores, los cuales 817 son hombres y 896 mujeres, quienes a través del programa de solidaridad reciben cada mes un subsidio por valor de $80.000. De ahí que Chinchiná tiene un alto número de personas mayores que requieren de más atención en proyectos que redunden en su calidad de vida. Por consiguiente, el recurso de la Estampilla para el bienestar del adulto mayor, beneficiará a dicha población y a muchas familias, con el fin de que tengan mejores escenarios de desarrollo en esta etapa.

Un alto porcentaje de estas personas de los niveles 1 y 2 del Sisbén están desprotegidas y no gozan de ningún beneficio que garantice la satisfacción de sus necesidades básicas. Por tal motivo, para la Fundación AMA es de gran interés poder generar un aporte significativo en lo que corresponde al mejoramiento de la calidad de Vida de dichas personas, lo cual, hace parte del objeto social y misión de la entidad.

En este sentido, nos permitimos remitir propuesta formal para la realización de un convenio de asociación con el municipio cuyo propósito es: **FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ATENCIÓN AL PERSONA MAYOR VULNERABLE EN LOS PROGRAMAS CENTRO DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN SOCIAL DEL ADULTO MAYOR CENTRO DIA Y CENTRO DÍA DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, CALDAS.** Teniendo en cuenta que, la Fundación posee el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad d del plan de desarrollo y tiene la capacidad de adaptarse rápidamente, vinculando y entrenando nuevas personas en el caso que así se requiera.

Ahora bien, en atención a que es un deber del municipio prestar la atención a la población de la tercera edad, cumpliendo con lo contemplado en la ley 1276 de 2009 y a la posibilidad que se ha tenido de acceder a los recursos **PROPIOS**, por un valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SESENTA PESOS MCTE ($293.942.060).**

PROPUESTA CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR Y CENTRO VIDA

El coordinador es el mismo para los dos programas.

Se beneficiarán **88 adultos mayores** que pertenecen al Centro de Protección y 220 adultos mayores del Centro Vida urbano y rural, los cuales, recibirán a través de esta propuesta los siguientes servicios:

ALIMENTACIÓN CENTRO DE BIENESTAR DEL PERSONA MAYOR PROGRAMA DE RESIDENTES

1. **ALIMENTACION: Que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para la persona mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.**

Tipo de alimentación (Desayuno, refrigerios, almuerzo y cena) – 7 días a la semanas.

ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD: La cual abarcará la promoción de estilos saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.

CAPACITACIÓN EN ACTIVIDAD DES PRODUCTIVAS DE ACUERDO CON LOS TALENTOS, GUSTOS Y PREFERENCIAS DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA

Objetivo General y estrategia

Realizar diferentes actividades des y talleres manuales que ocupen el tiempo disponible de los adultos mayores de manera creativa y productiva, y que a través de la relajación que producen la elaboración manual de objetos, puedan tener un desarrollo integral y activo.

CENTRO VIDA

PERSONAL CENTRO VIDA	$ 66.139.500,00
ALIMENTACION CENTRO VIDA 220 PERSONAS MAYORES, REFRIGERIO EN LA MAÑANA, ALMUERZO, REFRIGERIO TARDE	$ 119.119.942,00
MANTENIMIENTO	$ 10.000.000
SUMINISTRO DE ASEO	$ 3.000.000
SUMINISTRO DE ENFERMERIA	$ 3.000.000
PAPERIA	$ 1.500.000
CUIDADORAS	$ 3.000.000
TOTAL	**$ 205.759.442,00**

CENTRO DE PROTECCION DE LARGA ESTANCIA

PERSONAL CENTRO VIDA	$ 28.345.500,00
ALIMENTACION LARGA ESTANCIA 88 PERSONAS MAYORES, DESAYUNO REFRIGERIO EN LA MAÑANA, ALMUERZO, REFRIGERIO TARDE (45 PERSONAS ADULTAS)	$ 59.837.118,00
TOTAL	**$ 88.182.618,00**

TOTAL MENSUAL $ 293.942.060

I. APORTE DE LA ENTIDAD

El aporte mencionado se especifica de la siguiente manera:

CARGO	NIVEL EDUCATIVO	CANTIDAD	COSTO	COSTO MENSUAL
CENA	N/A	88	$ 11.235,00	$ 29.660.400,00
REFRIGERIO DE LA TARDE	N/A	43	$ 4.066,00	$ 5.245.140,00
TALLERISTA			$ 2.600.000,00	$ 2.600.000,00
TALLERISTA			$ 2.600.000,00	$ 2.600.000,00
TRANSPORTE			$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00

VALOR DE LA ADICION Y FORMA DE PAGO:

El valor de la presente Adición asciende a la suma **NOVECIENTOS SETENTA MILLONES OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE ($970.008.348),** aportados de la siguiente manera:

Aporte MUNICIPIO	**$ 881.826.180**
Aporte GOBERNACION	**$ 0**
Aporte fundación	**$ 88.182.168**

FORMA DE PAGO DEL CONVENIO: ACTAS PARCIALES POR MES.

Cordialmente,

LUZ ANDREA HENAO TORRES
C.C. 42.163.587
Representante Legal
Fundación para las Alianzas Mixtas Activas
FUNDACION A.M.A
NIT 900.091.163-6
JUNIO 2026

FUNDACION PARA LAS ALIANZAS
MIXTA ACTIVAS
NIT. 900.091.163-6

FUNDACIÓN A.M.A

CERTIFICADO DE CONTRAPARTIDA.

Las suscritas LUZ ANDREA HENAO TORRES ISABEL CRISTINA ARDILA RENDON, actuando como Representante Legal y Contador de la FUNDACION AMA, respectivamente.

CERTIFICAN QUE:

La FUNDACION AMA, con NIT 900.091.163-6 cuenta con los recursos económicos para aportar la contrapartida por valor ochenta y ocho millones ciento ochenta y dos mil seiscientos dieciocho pesos m/cte ($88.182.618), del convenio con el Municipio de Chinchiná así

CARGO	NIVEL EDUCATIVO	CANT	VALOR UNITARIO	MESES	VALOR MES	VALOR TOTAL
CENA	N/A	57	$ 11.235,00	3	$ 19.211.850,00	$ 57.635.550,00
REFRIGERIO TARDE	N/A	43	$ 4.066,00	3	$ 5.245.140,00	$ 15.735.420,00
TALLERISTA	TECNICO	1	$ 2.468.608,00	3	$ 2.468.608,00	$ 7.405.824,00
FISIOTERAPEUTA	PROFESIONAL	1	$ 2.468.608,00	3	$ 2.468.608,00	$ 7.405.824,00
TOTAL CONTRAPARTIDA			**$ 5.215.301,00**	**3**	**$ 29.394.206,00**	**$ 88.182.618,00**

Estos recursos de contrapartida serán aportados de acuerdo con el flujo de fondos previsto para el desarrollo del convenio y va hasta septiembre de 2026

En constancia, se firma en Pereira, a los 22 días del mes de junio de 2026.

Atentamente,

LUZ ANDREA HENAO TORRES
C.C 42.163587 de Pereira
Representante Legal
Cel 310 3650544

ISABEL CRISTINA ARDILA RENDON
C.C 1.088.261.604 de Pereira
Contadora Publica TP 207742-T
Cel 323 4998828